

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 630 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 3734904 y documento N° 5887986 de fecha 05 de julio del 2023; presentado por Javier José Corimanya Florez, representante legal de la FARMACIA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD "FARMACIA DE LA CLINICA FLOREZ SALUD", con Razón Social CLINICA FLOREZ SALUD S.R.L. y con RUC N° 20609658135, sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, conforme Art. 21° de la Ley N° 29459 publicado el 26 de noviembre 2009, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la FARMACIA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD "FARMACIA DE LA CLINICA FLOREZ SALUD", ubicada en Urb. León XIII, Mz. A, lote 12 - Av. Trinidad Morán, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de 09:00 a 12:30 y 14:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los sábados; con DIRECTOR TÉCNICO Químico Farmacéutico Yuly Yaneth Guardia Benavides, con C.Q.F.P. N° 30348, con horario de trabajo de 09:00 a 12:30 y 14:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los sábados, solicita Autorización Sanitaria de Funcionamiento como FARMACIA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD, para la Comercialización de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que mediante la Guía de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica N° 341-I-2023-OF de fecha 18 de julio del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 463-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 19 de julio del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención CUMPLE con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, y con las facultades conferidas por la Resolución



Gerencial General Regional N° 125-2023-GRA/ GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;

Estando conforme al Informe N° 463-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 19 de julio del 2023; con el proveído de autorización y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** al establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD "FARMACIA DE LA CLINICA FLOREZ SALUD"**, ubicada en Urb. León XIII, Mz. A, lote 12 – Av. Trinidad Morán, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de **09:00 a 12:30 y 14:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los sábados;** con **DIRECTOR TÉCNICO** Químico Farmacéutico **Yuly Yaneth Guardia Benavides**, con C.Q.F.P. N° 30348, con horario de trabajo de **09:00 a 12:30 y 14:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas los sábados;** cuyo representante legal es **Javier José Corimanya Florez**, con Razón Social **CLINICA FLOREZ SALUD S.R.L.** y con RUC N° 20609658135; autorizada para la Comercialización de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;** registrándola en el **SI-DIGEMID** con el N° 113900.

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la parte interesada en **Urb. León XIII, Mz. A, lote 12 – Av. Trinidad Morán, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTICUATRO (24..) días del mes de JULIO del año 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 2365
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN